

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARENTA Y SIETE (47) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA

ACTA DE AUDIENCIA DE PRUEBAS
PLATAFORMA LIFESIZE
Artículo 181 ley 1437 de 2011

Bogotá D.C., cuatro (4) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Juez Cuarenta y siete Administrativa Dr. CARLOS ENRIQUE PALACIOS
ÁLVAREZ.

EXPEDIENTE No. 11001334204720180041000

DEMANDANTE: ANA MILENA ALARCÓN BONILLA identificada con C.C. No.
52.284.858

DEMANDADO: SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E

Se da inicio a la presente audiencia siendo las ocho y treinta (8:30 a.m.)

ASISTENTES

INTERVINIENTES:

Apoderado parte demandante:

Dr. JAIRO HELY ÁVILA SUÁREZ identificado con cédula de ciudadanía 79.235.320 y con Tarjeta Profesional No. 94.560 del Consejo Superior de la Judicatura, a quien se le reconoció personería adjetiva para actuar como apoderado judicial de la parte actora, desde el auto admisorio de la demanda. Correo electrónico jairoavilaz19@hotmail.com; asesoriasjuridicas707@gmail.com.

Accionante:

ANA MILENA ALARCÓN BONILLA identificada con cédula de ciudadanía 52.284.858.

Apoderado entidad demandada:

Dr. JONNY RICARDO CASTRO RICO, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.794.457 y T.P No. 153.598 del Consejo Superior de la Judicatura, a quién se le reconoció personería en el auto que ordenó fijar fecha de audiencia inicial. Correos electrónicos a notificacionesjudiciales@subredsur.gov.co; jrcr1a@hotmail.com.

- **Notificación en estrados, sin recursos.**

Una vez verificada la asistencia de las partes, el apoderado judicial de la entidad accionada en coadyuvancia con el apoderado de la parte actora, solicitan el aplazamiento de la diligencia, en razón que en el transcurso de la misma la accionante Ana Milena Alarcón Bonilla le fueron hurtadas sus pertenencias.

- **De la anterior solicitud se corre traslado a las partes.**

Apoderado Subred Sur E.S.E

Manifiesta que teniendo en cuenta la situación de fuerza mayor sobre la accionante, solicita nueva fecha para desarrollar la presente diligencia.

Frente a lo anterior, el **Despacho** deja constancia que la accionante previo a iniciar la grabación de la audiencia manifestó haber sido objeto de hurto, situación que la indispone para atender la diligencia, así las cosas, y en atención a la petición de aplazamiento de las partes por considerarse una situación de fuerza mayor, se suspende la audiencia de pruebas y se fija nueva fecha para el día **miércoles quince (15) de junio de junio a las once (11) de la mañana.**

- **Decisión notificada en estrados, sin recursos.**

Se resalta, que la presente diligencia se entiende aprobada por los intervinientes a la misma, el documento virtual se registrará por lo contemplado en el artículo 11 del Decreto 491 de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011, Decreto 806 de 2020 y Ley 2080 de 2021.

Expediente: 11001334204720180041000
Demandante: Ana Milena Alarcón Bonilla.
Demandado: Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E
ASUNTO: Audiencia de Pruebas_A.h

Se da por finalizada la audiencia, advirtiendo a las partes que la presente audiencia ha quedado grabada a través de la plataforma LIFESIZE, dispuesta por el Consejo Superior de la Judicatura y se firma por el Juez.

ANA MILENA ALARCÓN BONILLA
Demandante

Dr. JAIRO HELY ÁVILA SUÁREZ
Apoderado demandante

Dr. JONNY RICARDO CASTRO RICO
Apoderado de la entidad demandada

ÁNGELA MARÍA HERNÁNDEZ PALACIOS
Secretaria Ad-hoc

CARLOS ENRIQUE PALACIOS ÁLVAREZ
JUEZ

Firmado Por:

Carlos Enrique Palacios Alvarez
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
047
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

10dbc6c61279700fe6660eb841b09bc7d18651ebf571dd97a59687507c36501

4

Expediente: 11001334204720180041000

Demandante: Ana Milena Alarcón Bonilla.

Demandado: Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E

ASUNTO: Audiencia de Pruebas_A.h

Documento generado en 04/05/2022 02:57:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente

URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>